CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ALUMNOS
EN EL COLEGIO ST. MARTIN IN THE FIELDS
AÑO 2026

1-MATRÍCULA

Deberá ser abonada para la inscripción de cada alumno nuevo que ingrese al Colegio, a fin de reservar la vacante para cursar sus estudios a partir del año 2026.

REINSCRIPCIÓN

Deberá ser abonada por los alumnos que cursaron sus estudios en el colegio durante el año 2025 y continúen haciéndolo en el 2026, reservándose el Colegio el derecho de admisión.
Los importes de reinscripción y matrícula son los establecidos en el punto 2.

Si desea desistir de la inscripción, deberá informarlo por escrito a la Administración antes del **15 de noviembre del corriente año**. Vencido dicho plazo **no se reintegrarán las sumas abonadas**, excepto que entre el 16 de noviembre y la fecha de inicio de clases, el Colegio notifique una variación en los aranceles informados en la presente. En ese caso, la Reserva de Vacante será devuelta en su totalidad, si dicho arrepentimiento se manifestare fehacientemente dentro de los quince (15) días de comunicados los aranceles definitivos. De darse esa situación, el Colegio retendrá un 5% del importe abonado en concepto de gastos administrativos y bancarios.

2-ARANCELES

Forma de pago: Se abonan once (11) cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas por mes adelantado, desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre inclusive.

Lugar de pago: Los aranceles podrán ser cancelados mediante pago en cualquier sucursal del Banco GALICIA, por débito automático en cuenta del Bco. GALICIA o tarjeta de crédito VISA, y a través del sistema PAGOMISCUENTAS.COM

Plazo para los pagos: Las facturas vencerán el día 5 de cada mes.
Dentro de cada mes hemos dispuesto tres vencimientos:

1. 1er. vencimiento: día 5 de cada mes
2. 2do. vencimiento: Del día 5 al 10 de cada mes RECARGO DEL 5%
3. 3er. vencimiento: Del día 10 al 20 de cada mes RECARGO DEL 10%

Intereses Resarcitorios: Independientemente de los recargos mensuales arriba mencionados se calcularán intereses de acuerdo a la tasa resarcitoria de ARCA desde la fecha del 3er vencimiento hasta la del pago efectivo. Una vez pasado el 3er vencimiento, se establece lo siguiente: A quien registre un mes de atraso, la pérdida de toda bonificación y /o descuento que tuviere. En este caso, los alumnos no podrán rendir los Exámenes Internacionales ni podrán participar de actividades extracurriculares que impliquen una erogación adicional a sus aranceles.

Monto: Los montos de los aranceles correspondientes para el ciclo lectivo 2026, serán los que se detallan a continuación:

	MATRÍCULA 2026	CUOTA Arancel Educativo 2026	MENSUAL Fondo Solidario 2026	TOTAL Cuota Normal AL 05 DE CADA MES
JARDIN				
Sala de 2	450.000,00	387.642,00	85.000,00	**472.642,00**
J Completa sala 2	770.000,00	730.340,00	85.000,00	**815.340,00**
Sala de 3 y 4	580.000,00	525.845,00	85.000,00	**610.845,00**
J Completa sala 3 y 4	950.000,00	923.599,00	85.000,00	**1.008.599,00**
Sala de 5	1.060.000,00	1.037.083,00	85.000,00	**1.122.083,00**
PRIMARIA				
1º a 4º Grado	1.200.000,00	1.194.387,00	85.000,00	**1.279.387,00**
5º Y 6º Grado	1.300.000,00	1.310.001,00	85.000,00	**1.395.001,00**
7º Grado	1.380.000,00	1.387.127,00	85.000,00	**1.472.127,00**
SECUNDARIA				
1º y 2º Año	1.180.000,00	1.468.789,00	85.000,00	**1.553.789,00**
3º a 5º Año	1.550.000,00	1.566.913,00	85.000,00	**1.651.913,00**

La ausencia del alumno a clase por enfermedad, viajes o cualquier otra causa no imputable al Colegio, como así también cuando dicha ausencia fuese consecuencia de huelgas, disturbios, falta de servicios básicos (electricidad, agua, gas) que obliguen al cierre temporario del Colegio y/o por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, no darán derecho a deducciones de los aranceles correspondientes y/o a la devolución de importe alguno a favor de los progenitores.

Los importes de aranceles podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal, o la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional, que importen un incremento de los costos salariales o graven en forma directa o indirecta el arancel. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles, los mayores costos que se produzcan por incrementos relacionados con el servicio educativo que se brinda.

3-FONDO SOLIDARIO DE EDUCACION

Es de carácter obligatorio y tiene la finalidad de garantizar la continuidad de estudios hasta 5to.año del alumno, ante la muerte o incapacidad total y permanente del padre o persona responsable del pago. Se abona por cada alumno matriculado en el Colegio, en **11 cuotas mensuales**

4-DESCUENTOS POR HERMANO

Se aplicará sobre el arancel educativo un 10% para el 2º hijo, un 20% al 3º y un 100% más gastos al 4º.